

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE MARZO DE 1972

NÚM. 64

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

#### CIRCULAR SOBRE EL DIA FORESTAL MUNDIAL

Nos encontramos ante una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial merced al respaldo de diferentes Organizaciones Internacionales.

Fue precisamente la delegación de España quien, en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C. E. A.), celebrada en Helsinki el año 1969, promovió la instauración de un DIA FORESTAL MUNDIAL, manifestación de alcance universal que sirve de base para fomentar el conocimiento de la considerable importancia que los bosques tienen como productores de oxígeno y otros factores que contribuyen al equilibrio ecológico.

Esta propuesta española se vio definitivamente acogida por la XXIII Asamblea General de la C. E. A., que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el pasado mes de octubre, aprobándose por unanimidad. Asimismo se acordó en dicha Asamblea recabar la cooperación de otros Organismos Internacionales interesados en los aspectos forestales, muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (F. A. O.). Tal acuerdo que con España hicieron suyo las delegaciones de Cuba, Venezuela, Pakistán, Argentina, Israel, Nigeria, Portugal, Francia, Kuwait, Etiopía, Rumanía y Brasil, ante la F. A. O. fue aprobada por unanimidad, recomendando a todos los Estados miembros —en su reunión de noviembre de 1971 en Roma— el establecimiento del DIA FORESTAL MUNDIAL y la celebración del mismo.

Esta iniciativa comprende algo más que la simple celebración de un "día mundial del árbol" semejante a otras festividades del género ya

enraizadas en la tradición. Lo que ahora se pretende es llamar la atención sobre el desconocimiento de lo que la riqueza forestal significa para la Humanidad, tanto en cuanto a lo que los bosques suponen como bien económico, como por su rentabilidad para el recreo y el ocio; todo ello impregnado de una ya casi dramática preocupación por la conservación de la Naturaleza y de la Vida.

En consecuencia, se pretende que todos los años, en un día determinado, la totalidad de los países del orbe dediquen, entre otras acciones, sus medios de comunicación social a todos los niveles, a tratar los problemas y las cuestiones de carácter selvícola. Este día se ha fijado el 21 DE MARZO, fecha que marca el inicio de la primavera en el hemisferio norte y del otoño en el hemisferio sur.

Merced a su propio peso específico y al alto patrocinio de las Organizaciones internacionales citadas, el DIA FORESTAL MUNDIAL ha encontrado un favorable eco en todos los ambientes y latitudes, siendo varios los países que se disponen a solemnizar la primera manifestación del día forestal de 1972.

Sobre España ha recaído además una responsabilidad especial en este interesante empeño. La propia Confederación Europea de la Agricultura confió a las Organizaciones Sindicales Agrarias de nuestro país la delegación de la C. E. A. para la instauración del DIA FORESTAL MUNDIAL.

Nuestro país se ha apresurado a poner en pie el dispositivo necesario para ser uno de los primeros en celebrar dignamente, ya desde este año, el DIA FORESTAL MUNDIAL EL DIA 21 DEL CORRIENTE MES. A tal efecto se constituyó en su día una Comisión Promotora que tuvo a su cargo las tareas preparatorias de esta manifestación consolidada hoy con la promulgación por parte del Gobierno de un Decreto, fechado el

24 de febrero último, por el que se establece oficialmente dicho Día Forestal y se crea una Comisión Nacional con representaciones de la Organización Sindical, Ministerio de Agricultura y demás Ministerios directamente implicados en la tarea.

A tal fin ruego a V. E. tenga a bien ordenar, a la mayor urgencia, la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las Corporaciones Locales.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director General de Administración Local, P. D., El Secretario General, (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.—León: 1709

### Administración Provincial

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA CIRCULAR

CONVOCATORIA PARA EL CULTIVO DEL TABACO, CAMPAÑA 1972-73

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de los corrientes, se ha aprobado la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1972-73, al objeto de que los agricultores puedan solicitar las correspondientes concesiones de tabaco de las clases y tipos que se establecen, se fija la superficie máxima a distribuir entre las diversas zonas y los mínimos de plantas a cultivar por cada concesionario.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director General de la Producción Agraria, Presidente de la Comisión Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, cursándose precisamente mediante el Ingeniero Jefe de la Zona, con residencia en la sexta, a la que corresponde esta provincia, en el Centro de Fermentación de Tabacos, Roces (Gijón).

Los requisitos que deben reunir las peticiones se determinan en los artículos 12 y siguientes de la Orden. La especificación de grupos, clases, precios y entregas aparecen igualmente indicados, y podrán consultarse por los interesados en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 61 de fecha 11 de los corrientes, donde se publica dicha disposición.

León, 14 de marzo de 1972.—El Delegado de Agricultura, (ilegible).

1718

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SECCION FORESTAL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden Ministerial de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fechas 25 a 30 de noviembre de 1971 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar su posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial de siete montes, sitios en los términos municipales de La Vecilla y Vegaquemada, y pertenecientes a varios pueblos de dichos Ayuntamientos que, según actas y certificaciones que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

*Monte núm. 768 del C. de Utilidad Pública*, denominado "Carabedo y sus Valles" de la pertenencia de los pueblos de Otero, Ranedo, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Vegaquemada, Candanedo y Llamera, sito en el término municipal de La Vecilla.

Límites:

- N.—Montes: "El Barrero", núm. 753 del Catálogo de U. P., de la pertenencia del pueblo de Otero de Curueño, término municipal de Valdepiélagos y "Cupiello y sus Valles", núm. 782 del C. de Utilidad P., de la pertenencia del pueblo de Llamera, término municipal de Vegaquemada.
- E.—Montes: "Valdespino y los Infestos", núm. 786 del C. de Utilidad P., de la pertenencia del pueblo de Vegaquemada, y "Valdeprado y Cuciello", núm. 785 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.
- S.—Monte "Carracedo y sus Valles", núm. 781 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Lugán, término municipal de Vegaquemada.
- O.—Montes: "Valdelafuente y Fontaña", núm. 773 del C. de Utili-

dad P., de la pertenencia del pueblo de Sopena; "La Cota y Casavé", núm. 770, del C. de Utilidad P., de la pertenencia del pueblo de La Cándana, y "Canfrecados y Valcayo", núm. 769, del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de La Vecilla, término municipal de La Vecilla.

Superficie total y pública del monte: 506 hectáreas.

*Monte núm. 780 del C. de Utilidad Pública*, denominado "Cardabal y sus Valles", de la pertenencia del pueblo de La Mata de la Riva, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

Parcela I

N.—Monte "Rebollar", núm. 627 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Barrio de las Ollas, término municipal de Boñar.

E.—Cultivos de propiedad particular.

S.—Cultivos de propiedad particular.

O.—Montes: "La Solana y La Cuesta", núm. 760 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Ranedo, y "Reguera y Sollazos", núm. 758 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Valdepiélagos, ambos del término municipal de Valdepiélagos.

Superficie total y pública: 167 Has.

Parcela II

N.—Cultivos de propiedad particular.

E.—Cultivos de propiedad particular y monte "Cupiello y sus Valles", núm. 782, del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Llamera, término municipal de Vegaquemada.

S.—Monte núm. 782 del C. de U. Pública, de Llamera, término municipal de Vegaquemada, y monte "El Barrero", núm. 753 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Otero, término municipal de Valdepiélagos.

O.—Monte núm. 753, del C. de U. Pública, de Otero de Curueño, término municipal de Valdepiélagos.

Superficie total y pública: 121 Has.

Superficie total y pública del monte: 288 hectáreas.

*Monte núm. 781 del C. de Utilidad Pública*, denominado "Carracedo y sus Valles", de la pertenencia del pueblo de Lugán, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

N.—Montes: "Gómez", de propiedad particular, término municipal de Santa Colomba de Curueño; "Valdelafuente y Fontaña", número 773 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Sopena, término municipal de La Vecilla; "Carabedo y sus Valles", núm. 768 del C. de U. P., de la pertenencia de los pueblos de Otero, Ranedo, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Vegaquemada,

Candanedo y Llamera, término municipal de La Vecilla, y "Valdeprado y Cuciello", núm. 785 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.

E.—Fincas particulares y carretera de León a Boñar.

S.—Monte "Medio y Zalamedo", número 732 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Santa Colomba de Curueño, del mismo término municipal.

O.—Monte "Medio y Zalamedo", número 732 del C. de U. P., de Santa Colomba de Curueño.

Superficie total y pública del monte: 513 hectáreas.

*Monte núm. 782 del C. de Utilidad Pública*, denominado "Cupiello y sus Valles", de la pertenencia del pueblo de Llamera, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

N.—Monte "Cardabal y sus Valles", núm. 780 del Catálogo de U. Pública, de la pertenencia del pueblo de La Mata de la Riva, término municipal de Vegaquemada.

E.—Fincas de propiedad particular.

S.—Fincas de propiedad particular y monte "Valdespino y Los Infestos", núm. 786 del Catálogo de U. P., de la pertenencia del pueblo de Vegaquemada, del mismo término municipal.

O.—Montes: "Carabedo y sus Valles", núm. 768 del C. de U. P., de la pertenencia de los pueblos de Otero, Ranedo, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Vegaquemada, Candanedo y Llamera, término municipal de La Vecilla, y "El Barrero", núm. 753 del C. de Utilidad P., de la pertenencia del pueblo de Otero de Curueño, término municipal de Valdepiélagos.

Superficie total y pública del monte: 318 hectáreas.

*Monte núm. 784 del C. de Utilidad Pública*, denominado "Valdelacecha y sus Agregados", de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

N.—Cultivos de propiedad particular y monte "Violán y sus Agregados", núm. 660 del C. de U. P., de la pertenencia de los pueblos de Barrillos, La Acisa, Corral, Láiz y Santa Colomba de las Arrimadas, término municipal de La Ercina.

E.—Monte "Violán y sus Agregados", núm. 660 del C. de U. P., término municipal de La Ercina.

S.—Monte "Los Llanos de Canto y su Agregados", núm. 783 del Catálogo de U. P., de la pertenencia del pueblo de Lugán, término municipal de Vegaquemada.

O.—Cultivos de propiedad particular y canal de la Central de Lugán. Superficie total y pública del monte: 300 hectáreas.

Monte núm. 785 del C. de Utilidad Pública, denominado "Valdeprado y Cuciello", de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.

Límites:

N.—Monte "Valdespino y Los Infestos", núm. 786, del C. de U. Pública, de la pertenencia del pueblo de Vegaquemada, del mismo término municipal.

E.—Cultivos de propiedad particular, río Porma y carretera de León a Boñar.

S.—Monte "Carracedo y sus Valles", núm. 781 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Lugán, término municipal de Vegaquemada.

O.—Montes: "Carabedo y sus Valles", núm. 768 del C. de U. P., de la pertenencia de los pueblos de Otero, Ranedo, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Vegaquemada, Candanedo y Llamera, término municipal de La Vecilla, y "Valdespino y los Infestos", núm. 786 del C. de U. P. de Vegaquemada, del mismo término municipal.

Superficie total y pública del monte: 145,5 hectáreas.

Servidumbres: De pastos y leñas, en "Mata del Corralico" y "Pradera del Pison", de 27,5 hectáreas, a favor del pueblo de Vegaquemada.

Monte núm. 786 del C. de Utilidad Pública, denominado "Valdespino y Los Infestos", de la pertenencia del pueblo de Vegaquemada, del mismo término municipal.

Límites:

N.—Monte "Cupiello y sus Valles", núm. 782 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Llamera, término municipal de Vegaquemada.

E.—Cultivos de propiedad particular.

S.—Monte "Valdeprado y Cuciello", núm. 785 del C. de U. P., de la pertenencia del pueblo de Candanedo de Boñar, término municipal de Vegaquemada.

O.—Monte "Carabedo y sus Valles", núm. 768 del C. de U. P., de la pertenencia de los pueblos de Otero, Ranedo, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Vegaquemada, Candanedo y Llamera, término municipal de La Vecilla.

Superficie total y pública del monte: 476,5 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar

las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Ordoño II, 32, 3.º, durante las horas hábiles de despacho.

León, 28 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe acctal., Fernando Alvarez de Pablo. 1629

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

La Comisión Interministerial creada en 10 de febrero de 1967 para el estudio de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en sesión celebrada el 17 de enero del corriente año acordó por unanimidad aprobar la propuesta que se le había hecho por la ponencia correspondiente, y en consecuencia para esta provincia de León se reduce de 250 a 160 el número de jornadas por hectárea para el cultivo de huerta, aplicándose a 1.740 Ha. que suponen 156.600 jornadas menos.

El presente acuerdo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser recurrido por vía contenciosa administrativa en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previo recurso de reposición ante la citada Comisión Interministerial.

León, 14 de marzo de 1972.—El Delegado, Fernando L. Barranco. 1717

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 2.098/71, incoado contra Felipe Alvarez Suárez, de Llamas de la Ribera, por infracción de los arts. 33 y 37 del Decreto de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 26 de enero de 1972, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, al expedientado Felipe Alvarez Suárez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente León a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 1651

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.236/71, incoado contra José M. Martínez Suárez, de Llamas de la Ribera, por infracción de los artículos 33 y 37 del Decreto de 23-2-67, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 26 de enero de 1972, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada José M. Martínez Suárez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia expido la presente en León a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 1652

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. César Laborda Rodríguez (como Presidente de la Sociedad Casino «La Tertulia»).

Clase de aprovechamiento: Instalaciones Deportivas.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse de Bárcena.

Término municipal en que radicarán las obras: Congosto (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Oviedo, 29 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

1407 Núm. 580.—319,00 ptas.

## SERVICIO DE CONSTRUCCION

de la

### 2.ª Jefatura Regional de Carreteras

#### OVIEDO

#### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Variante de las Carreteras afectadas por el Embalse de Riaño — Tramo II de Riaño a Boca de Huérgano", Término Municipal de Boca de Huérgano, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 11 de marzo de 1972. — El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.

*Relación nominal de fincas que, en el Término Municipal de Boca de Huérgano, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Variante de las carreteras afectadas por el embalse de Riaño — Tramo II de Riaño a Boca de Huérgano", cuyos números, clases y propietarios, se expresan a continuación:*

| Finca<br>núm. | CLASE      | PROPIETARIOS                   |
|---------------|------------|--------------------------------|
| 1             | Prado reg. | Hros. de Teodoro Villalba      |
| 2             | Idem       | David Redo Díez                |
| 3             | Monte com. | Junta Vecinal Boca de Huérgano |
| 4             | Labor reg. | Hros. de Teodoro Villalba      |
| 5             | Idem       | Josefa Redo Alonso             |
| 6             | Idem       | Marcelo González Cimadevilla   |
| 7             | Idem       | Evaristo González Cimadevilla  |
| 8             | Idem       | Doroteo Alonso Díez            |
| 9             | Idem       | Doroteo Alonso Díez            |
| 10            | Idem       | Hros. de Epifanio González     |
| 11            | Idem       | Hros. de Epifanio González     |
| 12            | Idem       | Juliana Riega Valladares       |
| 13            | Idem       | Juliana Riega Valladares       |
| 14            | Idem       | Evaristo González Cimadevilla  |
| 15            | Idem       | Evaristo González Cimadevilla  |
| 16            | Idem       | Trinidad González Cimadevilla  |
| 17            | Idem       | Trinidad González Cimadevilla  |
| 18            | Idem       | Matías y Vicente del Hoyo      |

| núm.<br>Finca | CLASE      | PROPIETARIOS                           |
|---------------|------------|--|
| 19            | Idem       | Matías y Vicente del Hoyo              |
| 20            | Idem       | Hros. de Encarnación del Hoyo Villalba |
| 21            | Idem       | Hros. de Encarnación del Hoyo Villalba |
| 22            | Idem       | Hros. de Eutimio Alonso Alonso         |
| 23            | Idem       | Cándido del Blanco y hermanas          |
| 24            | Idem       | Eleusipa del Blanco González           |
| 25            | Idem       | Mariano del Blanco                     |
| 26            | Idem       | Hros. de Epifanio González             |
| 27            | Idem       | Clara Benítez Herrero                  |
| 28            | Idem       | Francisco Rodríguez González           |
| 29            | Idem       | Plácido Díez del Blanco                |
| 30            | Idem       | Gregoria Felicísima Prieto Puerta      |
| 31            | Idem       | David Rego Díez                        |
| 32            | Regadío    | Aquilina Puerta Díez                   |
| 33            | Labor reg. | Enecón Díez Puerta                     |
| 34            | Idem       | Severino del Hoyo                      |
| 35            | Idem       | Visitación Rodríguez del Hoyo          |
| 36            | Idem       | Nicolás Alonso Díez                    |
| 37            | Idem       | Saturnina Alonso Alonso                |
| 38            | Idem       | Hros. de Eutimio Alonso Alonso         |
| 39            | Idem       | Francisco Alonso Alonso                |
| 40            | Idem       | Ricardo del Hoyo Pedroche              |
| 41            | Idem       | Emilio Redo Rodríguez                  |
| 42            | Idem       | Hros. de Bárbara Alonso                |
| 43            | Idem       | Matilde González Rodríguez             |
| 44            | Idem       | Hros. de Engracia Puerta               |
| 45            | Idem       | Generosa Pérez                         |
| 46            | Idem       | Hros. de Teodoro Villalba              |
| 47            | Idem       | Manuela Benítez                        |
| 48            | Idem       | Cirilo González del Hoyo               |
| 49            | Idem       | Ramiro Alonso Alonso                   |
| 50            | Idem       | Juliana Villalba                       |
| 51            | Idem       | Hros. de Rafaela Díez                  |
| 52            | Idem       | Hros. de Cándido Rguez. González       |
| 53            | Idem       | Hros. de Engracia Puerta               |
| 54            | Idem       | Dorotea Alonso Díez                    |
| 55            | Idem       | Gregoria Felicísima Prieto Puerta      |
| 56            | Idem       | Rosendo del Hoyo Alonso                |
| 57            | Idem       | Aquilina Puerta Pérez                  |
| 58            | Idem       | Enecón Díez Puerta                     |
| 59            | Idem       | Amalia Puerta                          |
| 60            | Idem       | Emilio Redo Rodríguez                  |
| 61            | Idem       | Hros. de Cándido Rodríguez             |
| 62            | Idem       | Francisco Alonso                       |
| 63            | Idem       | Gil Fernández de Benito                |
| 64            | Idem       | Plácido Díez                           |
| 65            | Idem       | Vicente y Matías del Hoyo              |
| 66            | Idem       | Hros. de Basilisa del Hoyo             |
| 67            | Idem       | Juliana Villalba                       |
| 68            | Idem       | Abel Rodríguez                         |
| 69            | Idem       | Angel Alvarez                          |
| 70            | Idem       | Enecón Díez Puerta                     |
| 71            | Idem       | Eutimia Rodríguez del Hoyo             |
| 72            | Idem       | Crispín González Rodríguez             |
| 73            | Idem       | Hros. de Cándido Rguez. González       |
| 74            | Idem       | Francisco Alonso Alonso                |
| 75            | Idem       | Trinidad González Cimadevilla          |
| 76            | Idem       | Evaristo González Cimadevilla          |
| 77            | Idem       | Elpidio Puerta                         |
| 78            | Idem       | Francisco Rodríguez González           |
| 79            | Idem       | Angel Alvarez del Río                  |
| 80            | Idem       | Adolfo González del Hoyo               |
| 81            | Prado reg. | Hros. de Epifanio González             |
| 82            | Labradío   | Hros. de Honorino Alonso               |
| 83            | Idem       | Generosa Pérez                         |
| 84            | Monte com. | Ayuntamiento Boca de Huérgano          |
| 85            | Labradío   | Nicolás Alonso Díaz                    |
| 86            | Idem       | Gregoria Felicísima Prieto Puerta      |
| 87            | Idem       | Herminio Puerta Díez 1630              |

## SECCION DE MINAS

Por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1971, ha sido caducada la siguiente concesión minera, por renuncia de los titulares:

| Número | Nombre de la concesión | Míneral | Has. | Término municipal | Titulares   |
|--------|------------------------|---------|------|-------------------|---|
| 11.164 | <ALEGRE>               | Carbón  | 100  | Pedrosa del Rey   | D. Fructuoso Marín Quijada y D. Leonides de la Vega Riega |

Lo que se hace público, no declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros por razón de utilidad pública para la construcción del Pantano de Riaño.

León, 4 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

1579

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción del Grupo Escolar «La Chantria», ejecutadas por la Empresa Constructora Asturiana, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, que pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
1619 Núm. 578.—110,00 ptas.

\*\*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de febrero último, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

1.º—*Objeto del contrato*: Adquisición de 2.000 contadores de 10 mm. con destino al Servicio Municipalizado de Aguas de este Ayuntamiento.

2.º—*Tipo de licitación*: 960 pesetas por unidad a la baja.

3.º—*Plazo*: El suministro se efectuará en el año 1972 al ritmo que se señale por el Servicio Municipalizado de Aguas.

4.º—*Pagos*: Los pagos se realizarán por facturas de los suministros, previa requisitación de las mismas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, a cuyo fin existe el crédito correspondiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo.

5.º—*Pliego de condiciones*: Está de manifiesto en las oficinas municipales, de diez a las doce horas de todos los días hábiles.

6.º—*Garantía provisional*: 48.400 pesetas.

7.º—*Garantía definitiva*: La constituirá el adjudicatario, por el importe del porcentaje máximo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º—*Proposiciones*: Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las diez a las doce horas de los días laborables, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta, en el *Boletín Oficial del Estado*, en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego, se titulará «Proposición para

tomar parte en el concurso-subasta para suministro de 2.000 contadores» y se titulará «Referencias» e incluirá una memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad núm. . . . . y del carnet de Empresa con Responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, del concurso-subasta anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para la contratación del suministro de contadores de agua, se compromete a hacer el suministro con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, señalando como previo que ha de percibir por cada contador la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

León, . . . . de . . . . . de 1972.

El licitador,

9.º—*Apertura de proposiciones*:

a) Primer período, sobre subtitulado «Referencias»: En el Despacho de la Alcaldía, en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Segundo período, sobre subtitulado «Oferta económica»: En el Despacho de la Alcaldía, en la Casa Consistorial, a la hora y el día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º En el primer sobre se incluirán los documentos previstos, además de los preceptivamente establecidos, en el artículo 30 del Reglamento de Contratación; y también es de señalar que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 25.2 y 3 del citado Reglamento de Contratación.

León, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
1620 Núm. 579.—594,00 ptas.

Ayuntamiento de  
La Robla

Por D. Angel Ramos Calderón, vecino de La Robla, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una industria de panadería mecánica, en la calle Estación, núm. 7 de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Benito Diez.

1622 Núm. 573.—121,00 ptas.

**Ayuntamiento de  
Villasabariego**

Confeccionadas e informadas las cuentas general del presupuesto, de administración, del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público en Secretaría por el plazo de quince días para examen de las mismas por todo vecino e interesado. Durante dicho plazo y ocho días más se recibirán reclamaciones por escrito contra las mismas.

Villasabariego, 6 de marzo de 1972.  
El Alcalde (ilegible). 1584

**Ayuntamiento de**

**Villadecanes-Toral de los Vados**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto especial para atenciones del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de la localidad, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Toral de los Vados, 6 de marzo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 1562

**Ayuntamiento de  
Corullón**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de 15 días, se hallan expuestos al público al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Padrón de contribuyentes por el impuesto de vehículos de motor.

Idem de carros, bicicletas, tenencia de perros.

Cuenta presupuesto extraordinario 1963 "Construcción Grupo Escolar" (15 días y 8 más).

La ordenanza de beneficencia y lista de familias pobres.

Rectificación padrón de habitantes referida el 31-12-71.

Corullón, a 8 de marzo de 1972.—  
El Alcalde, Felipe Castro. 1557

**Entidades Menores**

**Junta Vecinal de  
Trobojo del Camino**

Por el presente, se hace público que en la Secretaría de esta Junta Vecinal, se encuentra una petición suscrita por el vecino de Sariegos D. Rogelio Fernández García, solicitando la adquisición de un sobrante de vía pública, lindando con un solar de su propiedad, en esta localidad, al sitio de Cascajera, guardando línea con las edificaciones allí existentes, al objeto de que se tramite el oportuno expediente de venta del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto determina el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el mismo, puedan presentar sus reclamaciones conforme a lo dispuesto en el mismo, por el plazo de quince días.

Trobojo del Camino, 19 de febrero de 1972.—El Presidente, Emilio Alvarez.

1135 Núm. 581.—143,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno, de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó por este Juzgado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la Ciudad de León a tres de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Juan-J. Méndez Trelles Riveira, contra D. Manuel Pascual Asensio, mayor de edad, industrial y con domicilio en Santa María del Páramo (León), calle Benito León, s/n., que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil doscientas sesenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Manuel Pascual Asensio, mayor de edad y de Santa María del Páramo, y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L. de León, de las trece mil doscientas sesenta y cinco pesetas reclamadas, intereses de

esa suma al cuatro por ciento anual, desde el protesto de la Letra y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1614 Núm. 570.—330,00 ptas.

**Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada**

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado penden diligencias preparatorias número 117 de 1970, sobre imprudencia, contra Maximino-Francisco Fernández García, mayor de edad y vecino de Cabañas Raras, en las que, se embargó como de la propiedad de éste y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

**Sitos en término y Ayuntamiento de  
Cabañas Raras**

1.º—Tierra cereal secano al sitio de Las Chanas, de veintidós áreas de cabida, al polígono número dos, desconociéndose los linderos.

2.º—Otra tierra cereal secano al sitio de Las Cabadas, de una cabida de veintidós áreas cuarenta y tres centiáreas, al número 102 del polígono 20, desconociéndose también los linderos. Tasadas ambas conjuntamente en la cantidad de veintiséis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Casto.

1636 Núm. 577.—264,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción  
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en el expediente gubernativo que bajo el núm. 3 de 1972 se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, sobre provisión del cargo de Juez de Paz de Sobrado (León), por medio del presente se hace público que por D. Victorino Sánchez Gómez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Portela y por D. Saturnino Quiroga Gallardo, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Portela de Aguilar (León), ha sido solicitada la concesión del nombramiento de dicho cargo; haciendo saber que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan cuantas personas lo estimen convenientes formular observaciones y reclamaciones pertinentes, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 1656

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Manuel Peñalero Fernández, Juez Sustituto, por licencia del titular, del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 607/71, seguidos por denuncia formulada por la Comisaría de Policía, siendo el denunciante José Manuel López Loza, y denunciados, «El Patas», Ezequiel Coque Aller, Ernesto Hidalgo Fernández, David Lombardero Andina y Modesto Aller Ordóñez; sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, apodado «El Patas», como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el art. 582 del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y que abone al perjudicado Joaquín Fernández en la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas por los daños causados y al pago de las costas del juicio. Asimismo debo de absolver y absuelvo a los denunciados Ezequiel Coque Aller, Ernesto Hidalgo Fernández, David Lombardero Andina y Mo-

desto Aller Ordóñez, de la falta que se les imputa en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciante José Manuel López Loza, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando López. 1661

*Juzgado Comarcal  
de La Bañeza*

Don José González-Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de La Bañeza por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el juicio cognitivo seguido en este Juzgado con el núm. 107 de 1971, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. don José González-Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta demarcación por prórroga de jurisdicción, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de una como demandante D. José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra como demandado D. Angel Velázquez Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de Toro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. José Ribas Villadangos, vecino de La Bañeza, contra D. Angel Velázquez Rodríguez, vecino de Toro, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de dieciséis mil trescientas setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, como precio de las mercancías a que la demanda se refiere; trescientas catorce pesetas más por los gastos causados con motivo del protesto de la letra de cambio aportada; los intereses legales devengados por la cantidad primera, computados a partir del dieciséis de septiembre, fecha del protesto, y al abono de las costas procesales causadas. Se ratifica la retención de los bienes muebles reseñados en la correspondiente diligencia, que continuará hasta la conclusión del procedimiento.—Cúmplase con el demandado lo prevenido en el artículo 769 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González-Palacios.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza, a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—José González-Palacios. El Secretario (ilegible).

1613 Núm. 562.—363,00 ptas.

\*\*\*

Don José González-Palacios y Sáenz de Miera, por prórroga de jurisdicción Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 86/71, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. José González-Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta demarcación por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de una como demandante don José Castellanos Franco, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mansilla del Páramo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Santiago Vidales Muriel, y de otra como demandado don Fernando Rodríguez Villalta, mayor de edad, industrial, vecino de Carabanchel Alto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con total estimación de la demanda formulada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don José Castellanos Franco, vecino de Mansilla del Páramo, contra don Fernando Rodríguez Villalta, vecino de Madrid, Carabanchel Alto, declarado rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al demandante la cantidad de siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, siendo a su cargo el abono de las costas procesales causadas. — Se ratifica el embargo de bienes, acordado el 23 de noviembre de 1971 y practicado el 17 de diciembre siguiente, y por la rebeldía del demandado, obsérvese lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.—José González-Palacios.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — José González-Palacios. — El Secretario, (ilegible).

1596 Núm. 545.—341,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Julián E. Cordero Manjarín,  
Juez Comarcal sustituto de La Bañeza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 110 de 1971, se ha dictado la siguiente.

"Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. Juez Comarcal sustituto don Julián Eulogio Cordero Manjarín, asesorado por el Letrado don Mariano Alonso Rodríguez, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre pates, de una como demandante don José Silva Fernández, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Orense, representado por el Procurador don José Olegario Fernández González, bajo la dirección del Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados don Agustín Pérez Díez, mayor de edad, casado, palista, vecino de Barrio de Buenos Aires, y don Pedro Termenón Prada, mayor de edad, casado, vecino de Puente de Domingo Flórez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Silva Fernández, representado por el Procurador don José Olegario Fernández González, debo condenar y condeno a los demandados don Agustín Pérez Díez y don Pedro Termenón Prada a que con carácter solidario paguen al actor la cantidad de cinco mil diez pesetas, más los intereses legales desde la firmeza de esta sentencia; haciendo expresa imposición de costas a los demandados.—Cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto al demandado don Pedro Termenón Prada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, en unión del Sr. Letrado asesor.—Julián E. Cordero.—Mariano A. Rodríguez.—Rubricados."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Pedro Termenón Prada, expido el presente en La Bañeza, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Julián E. Cordero.—El Secretario (ilegible).

1550 Núm. 552.—341,00 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio verbal de faltas núm. 7/72, sobre daños en accidente de circulación que fueron reducidas las diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior número 213/71, en el que figuran como perjudicados Gaspar-Luis Pérez Simón y Nicasio Pérez Alija, vecinos de Valcabado, contra Antonio Molina Méndez

de 36 años, con domicilio últimamente en Granada, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho acusado a fin de que el día dieciocho de abril próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacer uso de lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto 21-11-52, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios legales.

Y para que sirva de citación en forma a dicho acusado expido la presente en La Bañeza, a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible). 1529

\*\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el núm. 466 de 1971, por el delito de hurto de uso contra Eliseo Villar Fuente, de 24 años, soltero, aprendiz, hijo de Hilario y Concepción, natural de Paradiña, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada-Fuentesnuevas, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 1, para dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1633

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

186 de 1971

PERSONA A QUIEN SE CITA

Angeles Escalada Iglesias, mayor de edad y vecina que fue de la calle Gu-

mersindo Azcárate, número 18, de esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1591

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en los autos 1566/71, instados por Amado González Torre, contra Herederos de Delfin Vega Campazas, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Amado González Torre, contra Herederos de Delfin Vega Campazas, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Notifíquese a las partes que contra esta resolución, pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la demandada Herederos de Delfin Vega Campazas, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Firmado.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1522

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de las de León, en funciones de la número dos.

Hace saber: Que en autos 146/72, instados por César Fernández Fernández y otros, contra Stin, S. L., por rescisión de contrato, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio, el día cinco de abril, a las once treinta horas de la mañana.

Y para que le sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1680

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1972